

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los VEINTE Y CINCO días del -



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.
/cp.

1		
2		
3		mes de Septiembre
4	AUMENTO DE CAPITAL	de mil novecientos
5	Y	ochenta y seis, ante
6	REFORMA DE ESTATUTOS	te mí doctora Ximena
7	DE LA	Moreno de Solines,
8		Notaria Segun-
9	COMPANIA MINERA CACHABI CIA. LTDA. da del Cantón Quito,	
10		comparecen a la ce-
11	CAPITAL \$/ 1'300.000,00	lebración de la pre-
12		sentes escritura los
13	Dí 3 copias.	señores María Olivia
14		Hidalgo G., de esta
15		do civil divorciada
16		de profesión Ejecu-
17		tiva, y Allen Brown
18	Hidalgo, de estado civil casado, de profesión Ejecu-	
19	tivo, en sus calidades de Presidente y Gerente de MI	
20	NEPA CACHABI CIA. LTDA, debidamente autorizados por la	
21	Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía,	
22	según consta de los documentos que se agregan. Los	
23	comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores	
24	de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capa-	
25	ces a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan	
26	a escritura pública el contenido de la siguiente minu-	
27	ta: - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase in-	
28	corporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su -	

Wanda

1 cargo una de la cual consta el Aumento de Capital y
2 Reforma de Estatutos que se celebra de conformidad con
3 las siguientes cláusulas:- PRIMERA : - COM -
4 P A R E C I E N T E S : - Comparecen a la celebración
5 de este instrumento los señores María Olivia Hidalgo
6 G. y Allen Brown Hidalgo, en sus calidades de Presiden-
7 te y Gerente de MINERA CACHABI CIA. LTDA., debidamente
8 autorizados por la Junta General Extraordinaria de So-
9 cios de la Compañía que representan como lo acreditan
10 con los nombramientos, y acta que se acompañan como -
11 documentos habilitantes.- SEGUNDA : - ANTE
12 C E D E N T E S : - A.- Mediante Escritura pública
13 otorgada ante la Notaria Segunda de este Cantón el vein-
14 te y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
15 debidamente aprobada por la Superintendencia de Com-
16 pañías e inscrita en el Registro Mercantil el catorce
17 de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se cons-
18 tituyó la Compañía MINERA CACHABI CIA. LTDA., con un
19 capital social de un millón doscientos mil sucres el
20 mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totali-
21 dad. B.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la
22 propia Notaria Segunda, el siete de Octubre de mil -
23 novecientos ochenta y cinco, aprobada por la Superinten-
24 dencia de Compañías mediante Resolución número mil qui-
25 nientos treinta y cinco de nueve de Diciembre de mil
26 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro
27 Mercantil el trece de Diciembre del mismo año, la Com-
28 pañía reformó el artículo quinto de los Estatutos So-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

03

1 ciales. C.- La Junta General de Socios de la Compañía
 2 en sesión Extraordinaria y Universal de Veinte de A-
 3 gosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió au-
 4 mentar el capital y reformar los estatutos sociales.
 5 TERCERA: - AUMENTO DE CA-
 6 PITAL: - Con los antecedentes expuestos, los com-
 7 parecientes, en la calidad que intervienen, a nombre
 8 y en representación de MINERA CACHABI CIA. LTDA. decla-
 9 ran que aumentan el capital social de la misma en la -
 10 suma de un millón trescientos mil sucres, el mismo que
 11 será suscrito y pagado de conformidad con el siguiente
 12 detalle: * * * * *

14 S O C I O	CAPITAL SUS	CAPITAL PA-	CAPITAL =
15	CPITO EN AU	GADO COMP.	PAGADO EN
16	MENTO	CREDITOS	NUMERARIO
17 Allen Brown H.	1'296.000 ✓	1'296.000 ✓	---
18 María Olivia			
19 Hidalgo	2.000 ✓	---	2.000
20 Susana Avelina			
21 Brown Hidalgo	2.000 ✓	---	2.000 ✓
22 T O T A L	1'300.000 ✓	1'296.000 ✓	4.000 ✓

1.296
 1.198
 2.494

23 El señor Allen Brown renunció parcialmente al derecho
 24 de suscripción preferente que concede la ley en favor
 25 de los socios María Hidalgo y Susana Brown, en los mon-
 26 tos señalados en el cuadro que antecede. C U A R T A:

27 R E F O R M A D E E S T A T U T O S : - Los
 28 comparecientes en la calidad antes mencionada, declaran

[Handwritten signature]

que en cumplimiento de las resoluciones otorgadas por la Junta General de Socios de su representada, reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, reformas que una vez perfeccionado este instrumento se entenderán incorporadas al Estatuto de la Compañía: -

Uno.- Sustituir el texto actual del Artículo Sexto por el siguiente: "ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL: - El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIEN-TOS MIL SUCRES (\$2'500.000,00), dividido en Dos mil - quinientas participaciones iguales e individuales de un mil sucres cada una" Dos.- Al final del Artículo Undécimo de los estatutos entre las palabras Presidente y Gerente" sustitúyase la conjunción "y", por una coma y a continuación añádase los siguientes "y el Gerente Subrogante".- Tres.- En el Artículo Décimo Quinto suprimese la frase que dice: "sin embargo para los nombramientos de Presidente y Gerente se requerirá el voto afirmativo de al menos el sesenta por ciento del capital concurrente". Cuatro. En el numeral uno del Artículo Décimo Sexto a continuación de la palabra: "Gerente" añádase luego de una coma "y al Gerente Subrogante"

Cinco.- Sustitúyese el numeral cinco del Artículo Décimo Séptimo por el siguiente: "CINCO: Reemplazar al Gerente de la compañía, en caso de su ausencia temporal o definitiva, actuando conjunta o individualmente, con el Gerente Subrogante la Compañía, mientras la Junta - General elige al Gerente Titular".- Seis.- En el numeral siete del artículo Décimo Sexto, sustitúyese las

reforma



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

palabras "quinientos mil" por: "Diez millones de".-

Siete.- Al final del numeral seis del artículo Décimo Octavo sustitúyese las palabras "quinientos mil sucres" por "diez millones de sucres". Ocho.- A continuación del artículo Décimo Noveno de los estatutos, incorpórase el siguiente: - "ARTICULO ... EL GERENTE SUBROGANTE: El Gerente Subrogante será designado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. A más de las obligaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos el Gerente Subrogante tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Presidente y el Gerente.- b.- Contratar empleados, obreros y demás funcionarios de la compañía, fijando sus remuneraciones y señalando sus obligaciones.- c).- Reemplazar al Gerente de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva, actuando conjunta o individualmente con el Presidente mientras la Junta General elija al Gerente titular. d.- Responder del manejo de los libros contables, archivo y demás documentos de la Compañía.- e.- Los demás que le señale la Junta General, el Presidente y el Gerente y que no sean de su competencia privativa. Nueve. Suprimir el artículo vigésimo tercero de los estatutos. Usted señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo.- firmado).- Doctor Rogue Bustaman-

04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

te".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fe.- firmado y).- Señora María Olivia Hidalgo G.- Cédula de identidad número ciento setenta ciento sesenta y dos ciento noventa y tres

guión ocho.- Cédula Tributaria número trescientos seis ciento noventa y

nueve.- firmado).- señor Allen Brown Hidalgo.- Cédula de Identidad número

ciento setenta trescientos diez trescientos - dies guión nueve.- Cédula

la Tributaria número - quinientos treinta y tres

treinta y cinco.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- NOTA -

PIA SEGUNDA DEL CANTON

A

CONTINUACION VIENEN

LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES:

MINERA CACHABI C. LTDA.



SEÑORA
MARIA OLIVIA HIDALGO GUTIERREZ
CIUDAD.

Señora Hidalgo:

Me place comunicarle que la Junta Universal de socios de la Compañía "MINERA CACHABI C. LTDA", en sesión del día de hoy 20 de Agosto del año que decurre tuvo a bien designarlo para el cargo de presidente por un periodo de cinco años. De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, y sus atribuciones constan detalladas en tal artículo.

"MINERA CACHABI C. LTDA" se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 28 de Mayo de 1984, y se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 14 de Agosto de 1984.

Ruégole aceptar esta designación al pie de la presente comunicación.

Muy atentamente

Allen Brown
ALLEN BROWN

Gerente

RAZON DE ACEPTACION: en esta fecha acepto el nombramiento para el cual he sido designada. Quito

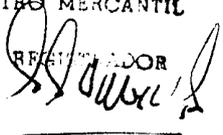
Olivia Hidalgo

Maria Olivia Hidalgo Gutierrez
MARIA OLIVIA HIDALGO GUTIERREZ

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3198 del Re-
gistro de Membresías Tomo 115
Quito a 23 de Agosto de 1984 ✓

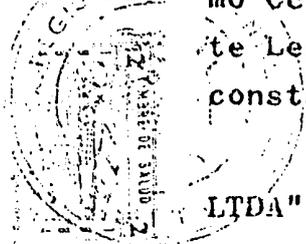
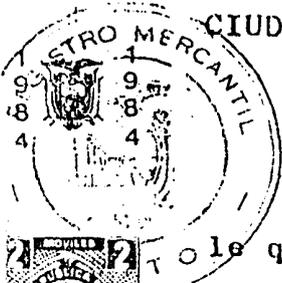
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR





SEÑOR INGENIERO
ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO
CIUDAD.



Señor Ingeniero Brown:

Me place comunicar-
le que en la Junta Universal de socios de la Compañía "MINE-
RA CACHABI C LTDA", en sesión del día 20 de Agosto del año en
cuestión tuvo a bien designarle para el cargo de Gerente por
un período de cinco años. De conformidad con el Artículo Déci-
mo Octavo de los Estatutos Sociales, Usted es el Representan-
te Legal y Extrajudicial de la Compañía; y sus atribuciones
constan detalladamente en tal Artículo.

"MINERA CACHABI C.
LTDA" se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito
Dra. Ximena Moreno de Solines el 28 de Mayo de 1984, y se ins-
cribió en el Registro Mercantil con fecha 14 de agosto de
1984

Ruégole aceptar esta
designación al pie de la presente comunicación.

Muy atentamente

Maria Olivia Hidalgo G.
MARIA OLIVIA HIDALGO G.

RAZON DE ACEPTACION: con esta fecha acepto el nombramiento pa-
ra el cual he sido designado. Quito,

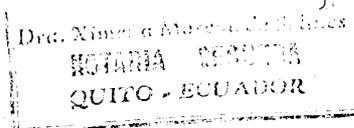
Con esta fecha queda inactivo el precedente
inscripción libro N° 3197 del Rol
de Inscripciones Tomo 115
23 de Agosto de 1984
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]

[Signature]
ING. ALLEN BROWN

Es fiel compulsa del documento
que antecede, el mismo que en
original se encuentra agregado
a una escritura de fecha 23 de
diciembre de 1985, celebrada -
ante mí y en fe de ello -
confiero esta C O P I A C E R
T I F I C A D A, firmada y se
llada en Quito, a veinte y
cinco de Septiembre de mil no
vecientos ochenta y seis.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



2015/09/25
2015/09/25
2015



MINERA CACHABI C. LTDA. 07

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MINERA CACHABI C.LTDA. REUNIDA EL 20 DE AGOSTO DE 1986

En la ciudad de Quito, al vigésimo día del mes de Agosto de 1986, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía ubica-
das en la calle Whimper 403, se reunen los siguientes socios
de la Empresa:

<u>SOCIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL</u>
Allen Brown Hidalgo	1.198	1.198.000.00
María Olivia Hidalgo G.	1	1.000.00
Susana Avelina Brown H.	1	1.000.00
T O T A L	1.200	1.200.000.00

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General de Socios, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto por los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. AUMENTO DE CAPITAL
2. REFORMA DE ESTATUTOS

Preside esta Junta la Señora Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Señor Gerente de la misma.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. AUMENTO DE CAPITAL

El Gerente de la Compañía toma la palabra y procede a informar los resultados al 30 de Junio de 1986, en los que se establece que los gastos preoperacionales de varios proyectos han demandado utilizar recursos propios de la Empresa, y, que por esta razón existe pérdida en el período. Luego manifiesta que los resultados futuros inmediatos, en especial por la representación de la Empresa Rayrock Yellowknife, solidificarán a la Compañía, pero recomienda realizar un aumento de capital con el objeto de estabilizar económica y financieramente a la Empresa.

Este aumento se fijaría en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/. 1.300.000), para llegar a un total del capital social de Minera Cachabi C.Ltda., de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 2.500.000) dividido en Dos mil quinientas participaciones de Un Mil Suces cada una.

MINERA CACHABI C. LTDA.



Los socios presentes resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en la suma de UN MILLON TRESCIEN- TOS MIL SUCRES (s/. 1.300.000) el mismo que estará suscrito y pagado de la siguiente manera :

Socios	Capital Suscrito en Aumento	Capital Pagado Compensación de Crédito	Cap. Paga do en Nu- merario
Allen Brown	1.296.000.00	1.296.000.00	.-
María O. Hidalgo	2.000.00	.-	2.000.00
Susana A. Brown	2.000.00	.-	2.000.00
TOTAL	1.300.000.00	1.296.000.00	4.000.00

El Sr. Allen Brown Hidalgo cancela la totalidad del capital suscrito en el aumento mediante la Compensación de Créditos, que por el mismo valor de las participaciones suscritas tiene re- gistradas en la Compañía, mientras la Sra. María Olivia Hidal- go G. y la Sra. Susana Avelina Brown H. aportan en numerario, la totalidad de las aportaciones suscritas por ellas. Se ad- vierte que el Sr. Allen Brown ha renunciado parcialmente al derecho de suscripción preferente que concede la Ley en los montos señalados en el cuadro que antecede a favor de la Sra. María Olivia Hidalgo y Susana Avelina Brown.

2. REFORMA DE ESTATUTOS

Atenta la resolución adoptada y en razón de las sugerencias presentadas por el Gerente, la Junta General resuelve por una- nimidad, incorporar las siguientes modificaciones y reformas a los estatutos sociales que rigen a la Empresa :

1. Sustituir el texto actual del Artículo Sexto por el si- guiente :

"ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 2.500.000), dividido en Dos Mil Quinientas participa- ciones iguales e individuales de Un Mil Sucres cada una".

2. Al final del Artículo Undécimo de los estatutos entre las palabras Presidente y Gerente sustitúyase la con- juncción "y", por una coma y a continuación añádase los siguientes "y el Gerente Subrogante".
3. En el Artículo Décimo Quinto suprímese la frase que di- ce: "Sin embargo para los nobramientos de Presidente y Gerente se requerirá el voto afirmativo de al menos el sesenta por ciento del capital concurrente".
4. En el numeral uno del Artículo Décimo Sexto a continua- ción de la palabra : "Gerente" añádase luego de una coma "y al Gerente Subrogante".



5. Sustitúyese el numeral cinco del Artículo Décimo Séptimo por el siguiente :

"CINCO: Reemplazar al Gerente de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva, actuando conjunta o individualmente con el Gerente Subrogante de la Compañía, mientras la Junta General elige al Gerente Titular".

6. En el numeral séptimo del Artículo Décimo Sexto, sustitúyese las palabras "quinientos mil sucres" por "diez millones de sucres".

7. Al final del numeral seis del Artículo Décimo Octavo sustitúyese las palabras "quinientos mil sucres" por "diez millones de sucres".

8. A continuación del Artículo Décimo Noveno de los estatutos, incorpórase el siguiente :

"ARTICULO . . . EL GERENTE SUBROGANTE :

El Gerente Subrogante será designado por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser socio de la Compañía. A más de las obligaciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos el Gerente Subrogante tendrá las siguientes atribuciones y deberes : a.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Presidente y el Gerente. b.- Contratar empleados, obreros y demás funcionarios de la Compañía, fijando sus remuneraciones y señalando sus obligaciones.

c.- Reemplazar al Gerente de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva, actuando conjunta o individualmente con el Presidente, mientras la Junta General eliga al Gerente titular.

d.- Responder del manejo de los libros contables, archivo y demás documentos de la Compañía.

e.- Los demás que señale la Junta General, el Presidente y el Gerente y que no sean de su competencia privativa".

9. Suprimir el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos.

La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las mismas.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 16:45 horas se levanta la sesión.

ALLEN BROWN HIDALGO

MARIA OLIVIA HIDALGO G.

SUSANA A BROWN

TELEF. 238-783 CASILLA 8722 TELEEX 2363 H QUITO ED.

Enmendado: Veinte.-Vale.-

Se otorgó an-

te mí y en fe de ello confiero esta

TERCERA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTAPIA SEGUNDA

RAZON:- Cumpliendo lo ordenado por la Señora Intendente de Compañías de Quito en su Resolución No. 86.1.21.01797 de fecha 7 de Noviembre de 1986, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "MINERA CACHABI C. LTDA.", otorgada ante mí el 25 de Septiembre de 1986. Y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 28 de Mayo de 1984, en el sentido de que aumentó el Capital y Reformó sus Estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 11 de Noviembre de 1986

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número mil setecientos noventa y siete, de la señora Intendente de
3 Compañías, de siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis,
4 bajo el número 1527 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota
5 al margen de la inscripción número 794 de 14 de agosto de 1984, a fo.
6 1611 del Registro Mercantil tomo 115.- Queda archivada la Segunda Co-
7 pia Certificada de la Escritura de aumento de capital y reforma de
8 estatutos, de la Compañía MINERA CACHABI C. LTDA., otorgada el vein-
9 te y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante la
10 Notaria Segunda de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se fi-
11 jó un extracto signado con el número 1143.- Se da cumplimiento a lo
12 dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad
13 a lo establecida en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-
14 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se an-
15 tó en el Repertorio bajo el número 11896.- Quito, a diez y siete de
16 noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]